Puerto Madryn, octubre de 2025.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el libramiento de oficio a la Dirección de Defensa del Consumidor a fin que remita el Expte. 205/2024 ODC-MPM.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. DISPONER se libre oficio a la Dirección de Defensa del Consumidor a fin que remita el Expte. 205/2024 ODC-MPM, cuya confección y diligenciamiento se encuentra a cargo de la parte demandada.

2. REGISTRESE. Notifíquese.

Registrada bajo N° /2025 SIC.